

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES
Nomenclatura :	AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	18:15:57

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

TENIENDO EN CUENTA ACUERDO DE SALA PLENA

N° 002-2023/TCE: QUE SEÑALA QUE:

QUE RESPECTO a la acreditación de experiencia del postor como requisito de calificación en los procedimientos de selección DENTRO DE SERVICIOS SIMILARES PROHIBE EXIGIR SE ACREDITE PARTIDAS O COMPONENTES, en el sentido que la incorporación de partidas y/o componentes en la definición de obras similares, ya que lesiona el principio de libre competencia, constituyendo causal de nulidad del procedimiento de selección, por contravención a normas legales.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA, QUE DENTRO DE LOS SERVICIOS CONSIDERADOS COMO SIMILARES, SUPRIMIR EL EXTREMO QUE EXIGE: "cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial ) o rígida (concreto portland)" EN VIRTUD AL ACUERDO PLENARIO ANTES SEÑALADO. YA QUE ELLO ACARREARÍA A FUTURO VICIOS DE NULIDAD, EN EL CASO DE UNA APELACION.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, en ocasión de integración de bases se realizará las modificaciones correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	18:15:57

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL MONTO DE FACTURACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECTIVA 001-2019-OSCE QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR, SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA SE PUEDE EXIGIR HASTA 3 VECES EL VALOR ESTIMADO. ES DECIR PUEDE SER UNA VEZ, DOS VECES , HASTA TRES VECES EL VALOR ESTIMADO

POR LO QUE , CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR EL MONTO DE FACTURACIÓN UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO, Y REESTRUCTURAR LOAS FACTORES DE EVALUACION RESPECTO AL FACTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, el área usuaria a fin de garantizar la entrega de un producto final óptimo a creído por conveniente calificar la experiencia presentada por el postor, debiendo acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces el valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	18:15:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR 18 MESES COMO EXPERIENCIA DE:

- ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.
- ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y/O OBRAS HIDRÁULICA
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE.
- ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA, SUELOS Y PAVIMENTO.
- ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, el área usuaria es la responsable de la elaboración de los términos de referencia por lo tanto ha definido la experiencia del personal clave a fin de garantizar el término de un producto optimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	18:15:57

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA.

CON LA FIANLIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.  
SE SOLICITA CONSIDERAR COMO FORMACION ACADEMICA LO SIGUIENTE:

- JEFE DE SUPERVISIÓN: Ingeniero Civil Y/O AGRICOLA titulado, colegiado.
- ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL: Ingeniero Civil Y/O TECNICO EN TOPOGRAFIA CON TITULO A NOMBRE DE LA ANCIEN.
- ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrónomo Y/O ING AGRICOLA titulado, colegiado.
- ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA: Arquitecto Y/O ING CIVIL colegiado.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación: Solo el del Especialista en Hidrologia e Hidráulica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 18:15:57

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA HABILITACION DEL PERSONAL CLAVE: JEFE DE SUPERVISION Y ESPECIALISTAS TENIENDO EN CUENTA LAS DIVERSAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DEL OSCE, ASI COMO LAS DIVERSAS OPINIONES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA DIRECCION TECNICA NORMATIVA-OSCE, DONDE SEÑALAN, QUE LA HABILITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL SERAN EXIGIBLES PARA INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO U OBRA.

PRONUNCIAMIENTO N° 202-2020/OSCE-DGR

¿que, si bien los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados para el ejercicio de la profesión, lo exigido por la entidad no se condice con las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, toda vez que, la colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra O SERVICIOS.

PRONUNCIAMIENTO N° 287-2023/OSCE-DGR

¿...Al respecto, cabe señalar que, bajo el Principio de Libertad de Concurrencia y diversos Pronunciamientos, se establece que la colegiatura no debe requerirse en la suscripción del contrato sino para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación.

Esta claro que para la evaluación de la oferta la Habilidad del profesional no lo descalifica como participante, siendo esta habilidad la prioridad en el momento de la ejecución del servicio.....

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA ESPECIFICAR QUE LA HABILITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE SERA EXIGIBLE PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación , en ocasión de integración de bases se especificara que la habilitación será exigida para el inicio de la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 18:44:42

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL FACTOR DE EVALUACION : CAPACITACION.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR:

-JEFE DE SUPERVISIÓN:

Curso y/o capacitación en Proyectos de Inversión Pública y/o cursos o capacitación en proyectos de obras viales Y/O SUPERVISIÓN O RESIDENCIA DE OBRAS PUBLICAS o afines.

-ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PI:

CURSO O Capacitación en Proyectos de Inversión Pública en el marco del INVIERTE PE y/o proyectos de obras viales o a fines.

-ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL:

Capacitación en Diseño Vial y/o Señalización y/o Seguridad Vial Y/O OBRAS VIALES Y/O TOPOGRAFIA Y/o en la especialidad Y/O AFINES.

-ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y/O OBRAS HIDRÁULICA:

Curso y/o capacitación en obras viales y/o HIDRAULICA Y/O HIDROLOGIA Y/O en la especialidad requerida Y/O AFINES.

-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE:

Curso y/o capacitación en obras viales y/o ESTRUCTURAS Y/O en la especialidad requerida Y/O AFINES.

-ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA, SUELOS Y PAVIMENTOS:

Cursos de capacitación en mecánica de suelos y/O pavimentos Y/O GEOLOGIA Y/O AFINES y/o OBRAS VIALES en la especialidad.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

Literal: C.1

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, el área usuaria es la responsable de la elaboración de los términos de referencia por lo tanto ha definido que la capacitación de los especialistas deben estar orientados al objeto de la convocatoria - infraestructura vial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

**Nomenclatura :** AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	18:44:42

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO LAS BASES EXIGE:

-01 computadora Pentium Corel I7,

SRES DEL COMITE AL RESPECTO:

EL PRONUNCIAMIENTO N° 537-2023/OSCE-DGR

EN EL Concurso Público N° 4-2023-PECH-1, CONVOCADO POR Gobierno Regional de La Libertad ¿ Proyecto Especial Chavimochic.

SEÑALA CLARAMENTE QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN la normativa de compras públicas, no corresponde hacer referencia a una determinada marca.

TAMBIEN ASÍ LO SEÑALA EL NUMERAL 29-.4 DEL ART. 29 DEL LCE, INDICA QUE NO SE DEBE HACER REFERENCIA A FABRICACIÓN, MARCAS , PATENTES U ORIGEN, ¿NI DESCRIPCION QUE ORIENTE LA CONTRATACION HACIA ELLOS¿, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACION DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL TITULAR.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE DICE "Pentium Corel I7".

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación , en ocasión de integración se realizará las modificaciones correspondientes quedando de la siguiente manera: 01 Computadora y/o laptop.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:10:45

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Y

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES:

siguientes Evaluación y/o Supervisión y/o Formulación y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad) y/o Evaluación de Estudios de Pre Inversión (A Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad); de Proyectos Viales EN GENERAL y/o Movilidad Urbana y/o Carreteras y/o Puentes Y/O PAVIMENTOS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VIAS DE ACCESO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA AL COMITÉ AMPRADO EN EL ART. 72 NUMERAL 72.4 DEL RLCE, POR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2

**Literal:** C

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación, así mismo se indica que no es factible acoger los terminos: Proyectos Viales EN GENERAL ¿..Y/O PAVIMENTOS Y/O CALLES Y/O AVENIDAS Y/O ACERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VIAS DE ACCESO, ya que el proyecto de inversión que se desea impulsar es una infraestructura vial interurbana que forma parte por las carreteras que constituyen la red vial departamental sobre una superficie en asfalto y/o concreto mas no de una menor calidad (tipo afirmado), quedando de la siguiente manera: EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (A NIVEL PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA Y/O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y/O FACTIBILIDAD) Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS; DE PROYECTOS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA. INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA: SE REFIERE A CARRETERAS Y/O AUTOPISTAS Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO Y/O PUENTES Y/O INTERCAMBIOS VIALES Y/O VIADUCTOS Y/O TÚNELES Y/O PASOS A DESNIVELES Y/O BYPASS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 19:10:45

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO FORMACION ACADEMICA:

-ESPECIALISTA EN FORMUALCIÓN DE PI : Economista o Ingeniero Economista o Ing. Civil O ING AGRICOLA Titulado

TENGAN EN CUENTA QUE LOS ING AGRICOLA, SON LOS QUE MAS DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN DE ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PI.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, ya que el proyecto de inversión que se desea impulsar es una infraestructura vial interurbana que forma parte por las carreteras que constituyen la red vial departamental sobre una superficie en asfalto y/o concreto, por el contrario un Ing. Agrícola se enmarca en la adecuación y modernización del sector rural para la producción, conservación y transformación primaria de los productos alimenticios y materias primas de origen agropecuario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:45:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

POR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y OBJETIVIDAD, Y

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

-M >= 700,00.00:

70 puntos

M >=650,000.00 y < 700,000.00:

65 puntos

M > 627,243.76 y < 650,000.00:

60 puntos.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** A

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

o se acoge observación, el comité de selección a fin de garantizar la entrega de un producto final optimo a crédito por conveniente evaluar la experiencia presentada por el postor por monto facturado acumulado equivalente a S/.940,000.00 otorgándoles el mayor puntaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:45:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA PARA DICHO CARGO:

-como Especialista en Topografía y/o Señalización y Seguridad Vial en elaboración Y/O SUPERVISION de estudio de pre inversión o expedientes técnicos de proyectos viales Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional, Red Vial Vecinal o Rural y/o VIAS DE ACCESO Y/O INFRAESTRUCTURA EN GENERAL Y/O SERVICIOS similares Y/O TOPOGRAFIA EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación al tratarse de un proyecto de inversión de infraestructura vial interurbana que forma parte por las carreteras que constituyen la red vial departamental sobre una superficie en asfalto y/o concreto, quedando de la siguiente manera: ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y/O SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN ELABORACIÓN Y/O SUPERVISION DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS VIALES (REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, CREACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO O ASFALTADO Y/O EN PROYECTOS VIALES RED VIAL NACIONAL, RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL, RED VIAL VECINAL O RURAL Y/O SERVICIOS DE CONSULTORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:45:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA, SUELOS Y PAVIMENTO:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DE DICHO CARGO

-como Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Pavimentos Y/O ESPECIALISTA EN SUELOS en elaboración Y/O SUPERVISION de Estudios de pre inversión o de expediente técnicos DE PROYECTOS EN GENERAL Y/O EN carreteras a nivel de afirmado o asfalto Y/O SERVICIOS SIMILARES.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: B.1**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación al tratarse de un proyecto de inversión de infraestructura vial interurbana que forma parte por las carreteras que constituyen la red vial departamental sobre una superficie en asfalto y/o concreto, quedando de la siguiente manera: ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA Y/O ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O ESPECIALISTA EN SUELOS EN ELABORACIÓN Y/O SUPERVISION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO O ASFALTO Y/O SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:45:23

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISION Y DEL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PI:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DE DICHOS CARGOS:

**JEFE DE SUPERVISIÓN:**

Experiencia como jefe de supervisión, jefe de proyecto o jefe de estudio en elaboración Y/O SUPERVISION de Estudios de pre inversión o FICHAS TECNICAS Y/O expedientes técnicos de proyectos viales Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o construcción de carretera a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional, Red Vial Vecinal o Rural y/o VIAS DE ACCESO Y/O similares.

**-ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PI:**

Experiencia como formulador y/o evaluador Y/O SUPERVISOR en estudios de pre inversión en elaboración de estudios de pre inversión o FICHAS TECNICAS O expedientes técnicos en proyectos viales Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional, Red Vial Vecinal o Rural y/o similares.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación al tratarse de un proyecto de inversión de infraestructura vial interurbana que forma parte por las carreteras que constituyen la red vial departamental sobre una superficie en asfalto y/o concreto, quedando de la siguiente manera:

**JEFE DE SUPERVISIÓN:**  
EXPERIENCIA COMO JEFE DE SUPERVISIÓN, JEFE DE PROYECTO O JEFE DE ESTUDIO EN ELABORACIÓN Y/O SUPERVISION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS VIALES (REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, CREACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA A NIVEL DE AFIRMADO O ASFALTADO Y/O EN PROYECTOS VIALES EN RED VIAL NACIONAL, RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL, RED VIAL VECINAL O RURAL Y/O SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILARES).  
**ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PI:**

EXPERIENCIA COMO FORMULADOR Y/O EVALUADOR Y/O SUPERVISOR EN ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O EXPEDIENTES TÉCNICOS EN PROYECTOS VIALES (REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, CREACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO O ASFALTADO Y/O EN PROYECTOS VIALES EN RED VIAL NACIONAL, RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL, RED VIAL VECINAL O RURAL Y/O SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILARES).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:45:23

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y/O OBRAS HIDRÁULICA Y ESPECIALISTA EN ESTRUCTUTAS Y OBRAS DE ARTE:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DE DICHS CARGOS:

-ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y/O OBRAS HIDRÁULICA

Experiencia como especialista y/o evaluador Y/O SUPERVISOR en estudios de Hidrología e Hidráulica en la elaboración Y/O SUPERVISION de estudios de pre inversión o FICHAS TECNICAS O expedientes técnicos de proyectos viales EN GENERAL Y/O Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfalto y/o en proyectos viales en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional, Red Vial Vecinal o rural y/o VIAS DE ACCESO Y/O SERVICIOS similares.

-ESPECIALISTA EN ESTRUCTUTAS Y OBRAS DE ARTE:

Experiencia como Especialista y/o evaluador Y/O SUPERVISOR en estudios de Estructuras y Obras de Arte en la elaboración Y/O SUPERVISION de estudios de pre inversión o FICHAS TECNICAS O expedientes técnicos de proyectos viales EN GENERAL Y/O Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, creación o construcción de carreteras a nivel de afirmado o asfaltado y/o en proyectos viales en Red vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional, Red Vial Vecinal o Rural y/o VIAS DE ACCESO Y/O SERVICIO similares.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación al tratarse de un proyecto de inversión de infraestructura vial interurbana que forma parte por las carreteras que constituyen la red vial departamental sobre una superficie en asfalto y/o concreto, quedando de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y/O OBRAS HIDRÁULICA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA Y/O EVALUADOR Y/O SUPERVISOR EN ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA EN LA ELABORACIÓN Y/O SUPERVISION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS VIALES: (REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, CREACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO O ASFALTO Y/O EN PROYECTOS VIALES EN RED VIAL NACIONAL, RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL, RED VIAL VECINAL O RURAL Y/O SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES) -

ESPECIALISTA EN ESTRUCTUTAS Y OBRAS DE ARTE: EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA Y/O EVALUADOR Y/O SUPERVISOR EN ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE EN LA ELABORACIÓN Y/O SUPERVISION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS VIALES: (REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, CREACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O ASFALTO Y/O PROYECTOS VIALES EN RED VIAL NACIONAL, RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL, RED VIAL VECINAL O RURAL Y/O SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:45:23

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES,

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DE DICHO CARGO:

Experiencia Especialista en Integración Urbana y/O ArquitectO y/o Especialista en Arquitectura en elaboración en estudios O SUPERVISION de pre inversión o FICHA TECNICA O de expedientes técnicos en arquitectura y urbanismo U obras en general O SERVICIOS EN GENERAL Y/O SERVICIOS SIMILARES.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación al tratarse de un proyecto de inversión de infraestructura vial interurbana que forma parte por las carreteras que constituyen la red vial departamental sobre una superficie en asfalto y/o concreto, quedando de la siguiente manera: ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA : ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN URBANA Y/O ARQUITECTURA Y/O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN ELABORACIÓN EN ESTUDIOS O SUPERVISION DE PRE INVERSIÓN Y/O DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO EN OBRAS EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 19:57:45

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA METODOLOGIA , ESPECÍFICAMENTE AL PUNTO DE: Matriz de responsabilidades.

SE SOLICITA CONSIDERAR PARA ESTE PUNTO MATRIZ RACI.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** B

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, la matriz a utilizar será opcional, de acuerdo al criterio del postor, a fin de fomentar mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20611686103

Nombre o Razón social : DAX REPRESENTACIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 19:57:45

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA METODOLOGIA.

RESPECTO AL PUNTO EXIGIDO:

-Panel fotográfico actual del tramo del estudio de pre inversión (fotos georreferenciadas)

AFECTA A LOS POSTORES QUE NO SOMOS DE LA REGION, YA QUE EXIGE VIAJARA PARA HACER LAS TOMAS FOTOGRAFICAS.

ELLO ACARREA GASTOS A LOS POSTORES COMO: VIATICOS , ALIMENTACION, ENTRE OTROS.

LA CUAL ESTA PROHIBIDO SEGUN LAS DIVERSAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DEL OSCE, ASI COMO LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTO DE LA DTN.

ADEMÁS DE ELLO VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTDAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, QUE SEÑALA QUE DEBE EVISTARSE FORMALIDADES COSTOSAS E INCCESARIAS.

YA QUE ACARREAR GASTOS EN ETAPA ETAPA DEL PROCESO AFECTA A LOS POSTORES QUE ESTAN UBICADAS EN OTRAS REGIONES.

TENGAN EN CUENTA QUE LOS PROCESOS ES PARA LOS POSTORES A NIVEL NACIONAL, Y NO SOLO PARA POSTORES DE LA REGION.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO PUNTO DE LA METODOLOGIA QUE EXIGE:

-Panel fotográfico actual del tramo del estudio de pre inversión (fotos georreferenciadas).

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** B

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, resulta indispensable que el postor conozca el lugar a intervenir a fin de elaborar una propuesta acorde a las necesidades del Estudio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20561148075

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : VECA EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 06:39:24

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

: Agregar en la definición de servicios de consultoría similares a: y/o Elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos. Ya que en las mismas bases se esta considerando un ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PI en la página 21 el cual se encarga netamente de todo lo referente a la formulación del proyecto así que resulta restrictivo y poco ético cerrar la definición de servicios de consultoría similares, solo a perfiles ya que en Honor a la verdad el nivel de complejidad de los expedientes y estudios definitivos es mucho mas amplio. Por eso indicamos al comité que para tener una mayor presencia de postores y una mayor participación de postores solicitamos se añada lo antes mencionado a la definición servicios de consultoría similares.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: 1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación, quedando de la siguiente manera: EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (A NIVEL PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA Y/O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y/O FACTIBILIDAD) Y/O EXPEDIENTES TECNICOS; DE PROYECTOS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA. INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA: SE REFIERE A CARRETERAS Y/O AUTOPISTAS Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO Y/O PUENTES Y/O INTERCAMBIOS VIALES Y/O VIADUCTOS Y/O TÚNELES Y/O PASOS A DESNIVELES Y/O BYPASS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP. PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP. CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20601222788

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : CONVECAL S.R.L.

Hora de envío : 07:22:28

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de similares: Sumarle a la definición de servicios de consultoría similares: la Elaboración de expediente técnico de infraestructura vial y/o el mantenimiento de caminos rurales, caminos vecinales o carretas departamentales o nacionales a nivel de afirmado o a nivel de soluciones básicas. Ya que haciendo este pequeño ajuste habrá una libre postulación de postores sin restringirse a una definición de similares de forma que solicitamos se añada lo antes mencionado a la definición servicios de consultoría similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: c      Literal: 01      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación, quedando de la siguiente manera: EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (A NIVEL PERFIL Y/O FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA Y/O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y/O FACTIBILIDAD) Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS; DE PROYECTOS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA. INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA: SE REFIERE A CARRETERAS Y/O AUTOPISTAS Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO Y/O PUENTES Y/O INTERCAMBIOS VIALES Y/O VIADUCTOS Y/O TÚNELES Y/O PASOS A DESNIVELES Y/O BYPASS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código :	20609608090	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:48:41

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Se consulta para el ESPECIALISTA EN INTEGRACION URBANA Y ARQUITECTURA, si la experiencia requerida podrá ser para cualquier tipo de obra ya que en las presentes bases al final de su requerimiento indica .... Y OBRAS EN GENERAL, por lo que se solicita la aclaracion

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la experiencia del Especialista en Integración Urbana y Arquitectura podrá ser en obras en general conforme lo indica los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código :	20609608090	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:48:41

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Se consulta en la definición de servicios de consultoría similares a la descripción de MOVILIDAD URBANA, si se refiere a pavimentos urbanos, se solicita objetividad para absolver la presente consulta a fin de no generar error involuntario

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la movilidad urbana hace referencia a pavimentos en zonas urbanas la que misma que no es objeto similar al objeto de la contratación, motivo por el cual en ocasión de integración de bases se suprimirá dicho término.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20609608090

Nombre o Razón social : IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 20/11/2024

Hora de envío : 19:48:41

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se observa en el equipamiento estrategico la computadora core i7, debido a que equipos con menor procesador puedan cumplir la misma funcion que la de un procesador core i7, por lo que se solicita suprimir dicho requisito y solicitar solo una computadora o laptop, de manera que no se atente contra el principio de libertad de concurrencia y limite la participacion de proveedores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación , en ocasión de integración se realizará las modificaciones correspondientes quedando de la siguiente manera: 01 Computadora y/o laptop.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA-111 DESDE EL EMP.PE-1N EN LA VICTORIA (OVALO GRAN CHIMU) HASTA EMP.CON LA-816, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Ruc/código : 20609608090

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:48:41

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para el ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, se podrá acreditar capacitación en INGENIERIA VIAL ya que en las presentes bases indica al final del literal mencionado la definición Y/O EN LA ESPECIALIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C.1.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que si se puede acreditar capacitación en Ingeniería Vial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null